
PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

**Claudio X. González, Héctor
Hernández ■ Nombres para litigar**

Por temor, o para bienquistarse con prominentes personajes, uno asesor del Presidente de la República en inversiones extranjeras (Claudio X. González) y el otro ex secretario de Estado y director del segundo banco del país (Héctor Hernández), un magistrado dictó una sentencia que los ofendidos

■ 4

1000 pesos

Viene de la 1

juzgan que atropella al derecho, tanto o más que afecta sus propios intereses.

Una vieja receta de periodismo instruye que lo insólito y no lo cotidiano debe figurar en las páginas de la prensa: no que un perro muerda a un hombre, porque eso es lo normal, sino que un hombre muerda a un perro, ya que eso no ocurre a menudo. En aplicación de esa norma, tendríamos que omitir el relato de este caso de arbitrariedad judicial porque, para nuestro infortunio, todos los días se podrían llenar ediciones enteras con la sucinta enumeración de resoluciones torcidas, extorsiones, mordidas, etcétera, que componen buena parte de la administración de justicia, tanto federal como del fuero común. Pero nos detenemos en este asunto tanto por su índole ilustrativa, como porque los nombres de los directores de las empresas involucradas fueron blandidos como armas ante el tribunal unitario del segundo circuito,

con sede en Toluca, cuyo magistrado fue sensible a esa utilización. Ni siquiera anotamos el nombre de ese funcionario, porque lo importante en este caso no es infamarlo, sino contribuir a que se endeerece la justicia, como lo persigue el juicio de amparo que al respecto se ha iniciado.

Grupo Editorial Mexicano, S.A. de C.V. (GEMSA) fue declarada en estado de suspensión de pagos, por el juez cuarto de distrito con residencia en Naulcalpan, el 2 de febrero de 1989. Kimberly Clark de México, el poderoso consorcio papelerero presidido por el asesor presidencial, y Bancomer, apelaron contra esa sentencia. El rito judicial se cumplía como en tantas ocasiones, incluyendo la demora pues la sentencia en segunda instancia apenas se dictó el 12 de noviembre de 1990. El magistrado, en el sentido solicitado por esos potentes acreedores de la empresa en dificultades, revocó la resolución original, causando con ello perjuicio a la suspensa. Pero lo hizo con razonamientos jurídicos tan pe-

culiarios que no parece haber allí simplemente ignorancia del derecho.

Ocurre que, previamente al juicio de suspensión de pagos, Grupo Editorial Mexicano había participado en un proceso de fusión en que se le incorporaron los patrimonios de cuatro empresas más. La práctica es común, y resulta de otra igualmente extendida, que es la de diversificar en varias sociedades una operación patrimonial única.

El magistrado concluyó que GEMSA era una sociedad irregular porque aún no había surtido sus efectos la fusión, y por lo tanto revocó la sentencia de suspensión de pagos. No era una sociedad irregular, porque lo son las que se ostentan como tales sin estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, caso en que no estaba GEMSA. Tampoco era preciso, como lo creyó el magistrado, que transcurriera un cierto lapso para que la fusión fuese efectiva, ya que ese término corre sólo en casos diversos del que se hallaba GEMSA. Aun si fuera verdad lo sostenido por el magis-

trado, hubiera debido estudiar si la suspensión procedía respecto de GEMSA misma aunque no de las empresas que se le fusionaron, en vez de concentrar su atención en un hecho, la fusión misma, que no había sido puesto a su consideración, ya que se ventilaba en otro juzgado.

Probablemente la actitud de los acreedores, que fueron tan sustantivamente ayudados por el magistrado, deriva de una sospecha frecuente en estos casos, consistente en suponer que se practica un fraude en perjuicio de los acreedores. Estos tienen, en consecuencia, pleno derecho a evitarlo, pero no acudiendo a la mención de nombres de poderosos para intimidar o interesar a un juzgador. Por lo demás, Kimberly Clark había recibido inequívoca muestras de que GEMSA buscaba un arreglo, una negociación sobre la base de respetar los créditos en favor de la gran papelera. Pero los abogados de ésta, acaso seguros de sus métodos, prefirieron no aplicar el refrán jurídico de que vale más una mala transacción que un buen pleito.

Antes 11 dic/90